



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	559815
Razón Social:	SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES HC SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Estratificación de la empresa:	Micro
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Industria
Giro:	EL COMERCIO EN GENERAL INCLUYENDO IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA - VENTA, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION, FABRICACION, MAQUILA, REPRESENTACION, CONSIGNACION, INTERMEDIACION, COMISION, PIGNORACION, ARRENDAMIENTO PURO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, REPRESENTACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO, CORRETAJE, COTIZACION, EMPAQUE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS, FORESTALES, DE PESCA, EXTRACTIVOS, MINERALES, ARTESANALES, AUTOMOTRICES, DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREOS, MARITIMOS, DE ALIMENTOS, MENSAJERIA, DE TURISMO, AEROPORTUARIOS, INMOBILIARIOS, Y EN GENERAL TODO LO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES , MERCANCÍAS YA SEA NACIONAL Y EXTRANJERAS PARA EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD
Sitio web:	
Fecha de inscripción en el RUPC:	12/10/2017
Grado de cumplimiento LAASSP:	100.00
Número de contratos evaluados LAASSP:	5
Grado de cumplimiento LOPSRM:	
Número de contratos evaluados LOPSRM:	

Fecha de generación: 24 de julio de 2023 18:13 horas.



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Giro:

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.